**Estudio Previo No. 101135**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR**

**MODALIDAD CONTRACTUAL:** INVITACIÓN PÚBLICA

**CAUSAL DE CONTRATACIÓN:** N/A

**OBJETO: MANTENIMIENTO LOCATIVO, ADECUACIONES CIVILES, ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.**

**PLAZO:** CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**PRESUPUESTO:** HASTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.399.000.000) incluido Administración y Utilidad (AU), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

**IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas):** N/A

---

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (adelante FLA EICE), del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*"

LA FLA EICE cuenta con su sede ubicada en la Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur del municipio de Itagüí – Antioquia, instalaciones físicas que presentan un desgaste progresivo debido al uso continuo, condiciones ambientales, operación propia de la actividad productiva y falta de mantenimiento correctivo y preventivo, lo cual ha generado deterioro en acabados, espacios de trabajo y de producción. Esta situación afecta la eficiencia de los procesos, la seguridad del personal, la conservación de las instalaciones, la preservación de los bienes, y el cumplimiento de los estándares de calidad.

La ejecución de estas actividades permitirá conservar la vida útil de la infraestructura, prevenir fallas mayores, optimizar condiciones de trabajo del personal, responder al crecimiento organizacional y garantizar la continuidad operativa de LA FLA EICE alineándose con las exigencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, normas técnicas y buenas prácticas de manufactura.

Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor idóneo que ejecute las actividades bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA Competitiva
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Creación y desarrollo de unidades de negocio mediante la diversificación de productos y denominación de origen
PERSPECTIVA: Procesos
OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar en la eficiencia productiva

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO

MANTENIMIENTO LOCATIVO, ADECUACIONES CIVILES, ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación pretende satisfacer necesidades de mantenimiento y adecuación de espacios en las instalaciones físicas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, que comprende cerramientos, demoliciones y retiros de elementos, suministro e instalación de: morteros, revoques, enchapes, estucos, pinturas, aparatos sanitarios, pisos, muros y cielos en drywall, ventaneria, carpintería metálica y de madera, lavado de fachadas, obras eléctricas e hidrosanitarias.

Este incluirá las actividades descritas en el numera **2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### 2.3 PLAZO

CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

### 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista será responsable de ejecutar las actividades de obras civiles, eléctricas e hidrosanitarias, de acuerdo con un cronograma definido con antelación, aprobados por el supervisor del contrato y cumpliendo las siguientes especificaciones:

#### 2.4.1. ACTIVIDADES

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE - DEMOLICIONES | | |
| 1.1 | Desmonte puertas madera y/o metálicas | und | Retiro de puertas (marco y ala) metálicas de cualquier dimensión, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría, botada del material no aprovechable y limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.2 | Desmonte ventanería | m2 | Retiro de ventanas con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera, celosía, ventana reja. Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable. Las ventanas que incluyan blackout incluye su desmonte y conservación para futura instalación, botada de material no aprovechable, limpieza de las áreas intervenidas |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 1.3 | Desmonte puerta vidriera | m2 | Retiro de puertas vidrieras dimensión variable. Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, botada de material no aprovechable, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.4 | Retiro de cielo falso | m2 | Retiro de cielo falso, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, y la recuperación de los materiales aprovechables, cargue, transporte de escombros hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría, botada material no aprovechable, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.5 | Demolición muros ladrillo | m2 | Demolición de muros ladrillo de 10cm o 15cm de espesor, incluye demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, cargue, transporte y botada de escombros, además recuperación de los materiales aprovechables hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales. limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.6 | Demolición de revoque | m2 | Demolición de revoque, espesores entre 0.02 y 0.03 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.7 | Demolición enchape | m2 | Demolición de enchape, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.8 | Demolición concreto | m3 | Demolición estructuras en concreto manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Cargue, transporte y botada de escombros, Limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.9 | Retiro zócalo | ml | Retiro de zócalos en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, Incluye el cargue y transporte y botada de escombros, recuperación de materiales aprovechables hasta donde lo indique la interventoría, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.10 | Desmonte de extractores | und | Desmonte extractores empotrados en muros, incluye canchada, cargue y transporte y botada de escombros, recuperación de materiales aprovechables hasta donde lo indique la interventoría, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.11 | Desmonte cortinas enrollables | m2 | Desmonte cortinas enrollables, incluye andamios, cargue y transporte hasta el sitio indicado por la interventoría, Limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.12 | Desmonte puertas metálicas alturas hasta 4mt | m2 | Desmonte de puertas seccionales en bodegas hasta de 4mt altura, incluye andamios, cargue y transporte hasta el sitio indicado por la interventoría. Limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.13 | Retiro canaletas eléctricas | ml | Retiro canaletas eléctricas, incluye el cargue y transporte y botada de escombros, recuperación de materiales aprovechables hasta donde lo indique la interventoría, limpieza de las áreas intervenidas |
| 1.14 | Retiro tapete | m2 | Retiro de tapete, incluye cargue y transporte hasta el sitio indicado por la interventoría |
| 1.15 | Retiro pérgolas metálicas | m2 | Desmonte, retiro, cargue, transporte y disposición final de estructuras metálicas correspondientes a pérgolas existentes, incluyendo todos sus elementos estructurales y de fijación |
| 1.16 | Demolición anden o piso | m2 | Demolición andenes o pisos, espesor máximo de 0.25 m en concreto. Incluye corte con cortadora según trazado, cargue, transporte y botada de escombros, Limpieza de las áreas intervenidas |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 1.17 | Demolición de cajas y/o sumideros | un | Demolición de cajas / sumideros (hasta 1.1x0.8) de cualquier tipo y material existentes. incluye: cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. |
| 1.18 | Desmontes sanitarios y/o lavamanos y/o orinales | un | Desmonte de sanitarios, lavamanos u orinales. Incluye el retiro de todos los elementos necesarios para su desmontaje, cierre de los puntos hidráulicos, desinstalación de conexiones hidráulicas y sanitarias visibles, retiro de elementos de fijación, desmontaje del aparato, traslado interno hasta el sitio de acopio autorizado por la interventoría y disposición del material de desecho cuando aplique |
| 2 | PRELIMINARES - CAMPAMENTOS | | |
| 2.1 | Cerramiento provisional | ml | Suministro e instalación de cerramiento provisional en tela verde altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical, elementos de fijación, Incluye: suministro, transporte, instalación, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación, reposición de elementos deteriorados, cargue, transporte de material sobrante en sitio indicado por la interventoría. Limpieza de áreas intervenidas |
| 2.2 | Protección con plástico | m2 | Suministro, instalación y retiro de protección temporal con plástico sobre equipos, tableros eléctricos u otros elementos, para evitar daños por polvo, humedad o impacto durante actividades constructivas, incluye fijación con cinta, refuerzo en puntos críticos, mantenimiento durante la obra, retiro y disposición final |
| 2.3 | Cerramiento provisional plástico invernadero | m2 | Suministro, transporte, instalación, mantenimiento y posterior retiro de cerramiento provisional con plástico tipo invernadero, incluye estructuras de soporte, elementos de anclaje y fijación, tensado y aseguramiento, sello uniones, reposición de elementos deteriorados, cargue, transporte de material sobrante en sitio indicado por la interventoría. Limpieza de áreas intervenidas |
| 3 | EXCAVACIONES Y LLENOS | | |
| 3.1 | Excavación manual de material heterogéneo, hasta 2.00 m de profundidad | m3 | Excavación manual de material heterogéneo, hasta 2.00 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad, incluye el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. |
| 3.2 | Llenos en arenilla | m3 | Llenos en arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno y su medida será en sitio ya compactado |
| 3.3 | Llenos en material provenientes de la excavación | m3 | Llenos en material provenientes de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. incluye transporte interno. su medida será en sitio ya compactado. |
| 3.4 | Material granular limpio de 3/4" a 1½" para filtros | m3 | colocación de material granular limpio de 3/4" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. su medida será en sitio. |
| 3.5 | Subbase granular | m3 | suministro, transporte y colocación de subbase granular, compactado al 95% mínimo del ensayo del Proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del invias, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. su medida será tomada en sitio ya compactado. |
| 3.6 | Geotextil NT1600 | m2 | Suministro e instalación de geotextil NT1600. incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento |
| 4 | CONCRETOS - MORTEROS | | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 4.1 | Morteros de reparación concreto | m2 | Suministro, preparación y aplicación de mortero de reparación mono componente de alta resistencia para reparaciones estructurales, reforzado con fibra, espesores 1 a 4 cms, incluye el adhesivo epóxico para pega de concreto nuevo a endurecido, corte de zonas afectadas manual o con herramienta eléctrica, limpieza de la zona a tratar y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento |
| 4.2 | Junta de expansión | ml | Suministro e instalación de Junta de Expansión, incluye cordón de polietileno de 1/2" o 5/8"en el fondo de la junta, sellante flexible de poliuretano de alto desempeño, retiro del sello existente, lavado de la junta y demás elementos para su correcta construcción, herramienta, limpieza de las áreas intervenidas. Se consideran algunas zonas de trabajo en alturas mayores a 5mt |
| 4.3 | Cajas inspección 80x80 | und | Construcción de cajas de inspección de 80 x 80 x altura hasta 200 cm en concreto de 21 MPa, con impermeabilizante integral, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. |
| 4.4 | Piso concreto pulido | m2 | Construcción de piso en concreto pulido de 21 Mpa, modulado, acero de refuerzo (barras de transmisión y unión, malla electrosoldada), acabado pulido, tratamiento de juntas y dilataciones (sello de dilataciones), transporte de materiales requeridos y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento |
| 5 | REVOQUES | | |
| 5.1 | Revoque | m2 | Suministro, transporte y construcción revoque con mortero 1:4. Incluye adherente para mortero base látex acrílico, malla de revoque plástica, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, limpieza de las áreas intervenidas |
| 5.2 | Revoque impermeabilizado | m2 | Suministro, transporte y construcción de revoque con mortero 1:4 con impermeabilizante integral para morteros. Incluye malla de revoque plástica, ranuras, filetes, andamios y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, limpieza de las áreas intervenidas |
| 5.3 | Fajas de revoque | ml | Suministro, transporte y construcción fajas de revoque de 0.05 a 0.50 m con mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, limpieza de las áreas intervenidas |
| 5.4 | Resanes muros y losas | m2 | Suministro, transporte y construcción de resanes de losas, incluye demarcación de las áreas afectadas, picado y demolición de revoque deteriorado, limpieza de material suelto, aplicación de adhesivo epóxico para pega de concreto nuevo a endurecido, colocación de mortero 1:4, malla para revoque, andamios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción, limpieza en las áreas intervenidas |
| 6 | ENCHAPES | | |
| 6.1 | Enchapes en cerámica | m2 | Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico en pared 33x33, color blanco. Incluye mortero adhesivo para enchapes, lechada preparada (boquilla) del mismo color del enchape, moldura PVC, acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza áreas intervenidas |
| 7 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 7.1 | Sanitarios | und | Suministro, transporte e instalación de Sanitario alongado de una pieza color blanco 4.8litros, botón tipo push, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abasto, válvula de regulación, emboquillado con silicona antihongos, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Limpieza de las áreas intervenidas |
| 7.2 | Lavamanos de incrustar | und | Suministro, transporte e instalación de lavamanos de incrustar. Incluye grifería monocontrol, abasto, sifón botella y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Limpieza de las áreas intervenidas |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 7.3 | Orinal de colgar | und | Suministro, transporte e instalación de orinal mediano de colgar color blanco de entrada superior 3.8 litros, con grifería automática de push antivandálica. Incluye abasto y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Limpieza de las áreas intervenidas |
| 7.4 | Mesón en grano | ml | Construcción de mesón en concreto de 21Mpa. forrado en grano, de ancho=0,60 m., espesor 0,06 m., y listón de 10 cm en los puntos en contacto con la pared. Incluye canche, botada de material, molduras para bordes redondeados, acero de refuerzo, concreto para anclaje, vanos para empotrar lavamanos. Limpieza áreas intervenidas |
| 7.5 | Kit válvula pedal para lavamanos | und | Suministro e instalación de kit de válvula de accionamiento por pedal para lavamanos, incluyendo accesorios hidráulicos, elementos de fijación, conexiones, pruebas y puesta en funcionamiento |
| 8 | ESTUCOS Y PINTURAS | | |
| 8.1 | Estuco muros | m2 | Suministro y colocación de estuco acrílico profesional sobre muros revocados, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye ranuras, filetes, dilataciones, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.2 | Estuco cielos | m2 | Suministro y colocación de estuco acrílico profesional sobre cielos revocados, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye ranuras, filetes, dilataciones, herramienta, andamios y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.3 | Pintura muros vinilo tipo 1 | m2 | Suministro y aplicación de pintura a base de agua blanca en muros, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.4 | Pintura muros drywall o superboard | m2 | Suministro y aplicación de pintura a base de agua blanca en muros, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre muros en drywall o superboard, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye adecuación de la superficie a intervenir, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.5 | Pintura cielos vinilo tipo 1 | m2 | Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre cielos revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza áreas intervenidas |
| 8.6 | Pintura cielos vinilo tipo 1 alturas mayor a 5mts | m2 | Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre cielos revocados y/o estucados alturas mayores a 5mt, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramientas, andamios certificados o plataforma elevadora y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza áreas intervenidas |
| 8.7 | Pintura cielos drywall o superboard | m2 | Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua en cielos, con vinilo tipo 1antibacterial de primera calidad sobre cielos en drywall, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye adecuación de la superficie, herramientas, andamios y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 8.8 | Pintura exterior para losas, vigas, columnas | ml | Suministro y aplicación de pintura para exteriores a base de agua 100% acrílica para muros exteriores, con sellante para poros, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir, herramienta, andamios certificados o plataforma elevadora y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.9 | Pintura cielos exteriores | m2 | Suministro y aplicación de pintura para exteriores a base de agua 100% acrílica para cielos expuestos, con sellante para poros, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir, andamios certificados o plataforma elevadora, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.10 | Pintura fachada metálica | m2 | Suministro y aplicación de esmalte sintético de alta calidad para interiores y exteriores, sobre elementos metálicos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye suministro y transporte de los materiales, disolvente para pinturas a base de aceite, wash primer, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, herramientas, andamios certificados o plataforma elevadora y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas, color a definir |
| 8.11 | Pintura puertas, rejas, cortinas enrollables y otros elementos metálicos | m2 | Suministro y aplicación de esmalte sintético de alta calidad para interiores y exteriores sobre elementos metálicos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye disolvente para pinturas a base de aceite, wash primer, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, andamios certificados, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas, color a definir |
| 8.12 | Pintura alta asepsia en muros | m2 | Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua con vinilo tipo 1 alta asepsia de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza de las áreas intervenidas |
| 8.13 | Pintura demarcación parqueaderos | und | Suministro y aplicación de pintura para demarcación de parqueaderos sobre superficies de concreto o pavimento, incluye limpieza, preparación de superficie, trazado, aplicación de pintura |
| 8.14 | Líneas de demarcación parqueaderos y circulaciones vehiculares | ml | Suministro y aplicación de pintura para líneas de demarcación blancas e=10cm parqueaderos y circulaciones vehiculares sobre superficies de concreto o pavimento, incluye limpieza, preparación de superficie, trazado, aplicación de pintura |
| 8.15 | Demarcación logos PMR | und | Suministro y aplicación de pintura demarcación para logos persona movilidad reducida sobre superficies de concreto o pavimento, incluye limpieza, preparación de superficie, trazado, aplicación de pintura |
| 8.16 | Demarcación flechas circulaciones | und | Suministro y aplicación de pintura demarcación para flechas sobre superficies de concreto o pavimento, incluye limpieza, preparación de superficie, trazado, aplicación de pintura |
| 8.17 | Demarcación tipo cebra pasos peatonales | m2 | Suministro y aplicación de pintura demarcación cebra sobre superficies de concreto o pavimento, incluye limpieza, preparación de superficie, trazado, aplicación de pintura |
| 8.18 | Pintura epóxica para pisos | m2 | Suministro y aplicación de sistema de pintura epóxica de alto tráfico sobre pisos de concreto, incluye limpieza y preparación mecánica de la superficie, reparación menor de fisuras y porosidades, aplicación de imprimante epóxico cuando se requiera, aplicación de las capas necesarias hasta obtener acabado uniforme, protección y señalización del área intervenida, limpieza final y disposición de residuos |
| 9 | PISOS | | |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 9.1 | Zócalos media caña concreto | ml | Suministro e instalación zócalo media caña prefabricado cemento blanco 100x6x6, incluye limpieza del área, corte del perfil, preparación de la superficie, aplicación de adhesivo, fijación, sellado de juntas, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación, limpieza de las zonas intervenidas |
| 9.2 | Recuperación y brillado piso baldosa grano | m2 | Recuperación y brillado de pisos en baldosa de grano mediante procedimientos mecánicos, incluye maquinaria y abrasivos diamantados de diferentes granulometrías, iniciando con abrasivos de mayor poder de desbaste para efectuar el destronque y nivelación superficial del piso para corregir diferencias de altura entre piezas, eliminar irregularidades superficiales y lograr la integración uniforme de juntas, boquillas y resanes con respecto a la textura y nivel del piso existente, seguido de pulido con abrasivos más fino para eliminar las rayas generadas en las etapas anteriores y obtener una superficie lisa, uniforme y de acabado brillante, después se deberá realizar el proceso de cristalización o abrillantado químico mediante la aplicación controlada de ácido oxálico o producto cristalizador equivalente aprobado por la interventoría para mejorar la apariencia estética, como acabado final y protección de la superficie recuperada, se deberá aplicar una capa uniforme de sellador o cera hidrosoluble antideslizante de tráfico institucional o comercial |
| 9.3 | Zócalo madera | ml | suministro, corte, ajuste, fijación y acabado de zócalo en madera laminada 10cms, instalado en la unión muro–piso, incluye herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación, limpieza de las zonas intervenidas |
| **10** | **CIELOS DRYWALL** | | |
| 10.1 | Mantenimiento cielos drywall, alturas mayores a 4mt | m2 | Mantenimiento de cielo falso en drywall alturas mayores a 4mt. Incluye, retiro de elementos en mal estado, previa indicación de la interventoría, transporte y botada de los materiales no aprovechables, suministro, transporte y colocación de placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio, chazos, cintas, ángulos, cortes y todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas, andamios certificados o plataforma de elevación. El acabado en pintura se pagará en su ítem respectivo. |
| 10.2 | Mantenimiento cielos drywall, alturas hasta a 4mt | m2 | Mantenimiento de cielo falso en drywall alturas hasta 4mt. Incluye, retiro de elementos en mal estado, previa indicación de la interventoría, transporte y botada de los materiales no aprovechables, suministro, transporte y colocación de placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio, chazos, cintas, ángulos, cortes y todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas, andamios. El acabado en pintura se pagará en su ítem respectivo. |
| 10.3 | Cielos falsos en drywall | m2 | Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio, chazos, cintas, ángulos, cortes, remates, dilataciones, andamios todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas. El acabado en pintura se pagará en su ítem respectivo. |
| 10.4 | Registros cielos drywall | und | Suministro e instalación registro de inspección en cielos drywall, incluye corte técnico, refuerzo perimetral en perfilería galvanizada, marco y tapa de registro, ajuste, nivelación y alineación con el plano del cielo raso, tratamiento de juntas masillado y acabado final, todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| 10.5 | Refuerzo muros en drywall | ml | Suministro e instalación de refuerzo en madera para muro en drywall fijada horizontalmente entre parales, incluye tornillos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas |
| **11** | **MUROS DRYWALL** | | |

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 11.1 | Muros drywall dos caras | m2 | Suministro, transporte y colocación de muros en drywall con placas en yeso 2 CARAS, con espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil más espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio, tornillería, masilla, acabado listo para pintura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas. El acabado de pintura se pagará en su ítem respectivo |
| 12 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | | |
| 12.1 | Salida presión 1/2" | und | Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto diámetro de 1/2"con tubería RDE 9, Incluye materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas |
| 12.2 | tubería pvc-novafort diámetro de 450 mm. | ml | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con diámetro 450 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. |
| 12.3 | tubería pvc-novafort diámetro de 355 mm. | ml | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un diámetro 355 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. |
| 12.4 | tubería pvc-novafort diámetro de 315 mm. | ml | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un diámetro 315 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. |
| 12.5 | válvula charnela de 18" | und | Suministro e instalación de válvula charnela de 18". Incluye alineación, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, accesorios, elementos de unión, empaques, tornillería, bridas, juntas, anclajes y demás componentes requeridos para garantizar una instalación completa y en correcto funcionamiento |
| 12.6 | válvula charnela de 12" | und | Suministro e instalación de válvula charnela de 12". Incluye alineación, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, accesorios, elementos de unión, empaques, tornillería, bridas, juntas, anclajes y demás componentes requeridos para garantizar una instalación completa y en correcto funcionamiento |
| 13 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 13.1 | Organización de cableados en canaletas | ml | Suministro mano de obra para la organización de cableados varios existentes en canaletas. No incluye materiales. |
| 13.2 | Salida toma doble y regulado | und | Suministro e instalación da de toma corriente que incluye: un toma corriente regulado 120V (color naranja) y un tomacorriente no regulado 127V (color blanco) para instalar en puestos de trabajo, todos los tomacorrientes deben tener polo a tierra cableado y funcional, cada uno debe ser empotrado en el escritorio sobre lamina y asegurado con tornillos, el cable a utilizar en la instalación debe ser calibre #12 awg THHN de 7 hilos certificado, para la fase el color del cable a utilizar es negro, para el neutro color blanco y para la tierra color verde o encauchetado 3 o 4 hilos calibre #12 awg THHN, incluye cableado para energizar cada puesto de trabajo. Los cables no deben quedar expuestos y deben quedar cubiertos por una protección plástica o metálica, Se debe contemplar todos elementos necesarios la correcta instalación, incluyendo canaletas y sus accesorios, tuberías, conectores, cinta, adaptadores, cables, tornillos, obra civil, entre otros, necesarios para la instalación, adecuación de estos puestos de trabajo. Todos los materiales deben ser certificados por RETIE |

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 13.3 | Lámparas LED | und | Suministro e instalación de luminaria led de incrustar, de 30x120, color 5000K, que cumplan RETILAP, vida útil mayor a 50,000 horas y flujo luminoso mayor a 4000 lm, incluye soporte de incrustar para instalar en cielo falso, cableado para energizar cada luminaria y todos los elementos para su funcionamiento |
| 14 | VENTANERÍA | | |
| 14.1 | Ventanería fija | m2 | Suministro, transporte e instalación de ventanería 3038 módulos fijos referencia 1101, vidrio templado 6mm, incluye alfajías, pisa vidrios a presión, empaques, sellado del marco (interior y exterior) con poliuretano flexible y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento |
| 14.2 | Puerta vidrieras | m2 | Suministro, transporte e instalación de puerta batiente referencia 1102. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, ala, marco y contramarco con tubería en aluminio anodizado natural, con dos divisores, cristal templado claro 6mm, barra antipánico |
| 14.3 | Sello ventanas | ml | Suministro e instalación de sellante flexible de poliuretano de alto desempeño y demás elementos para su correcta construcción, herramienta, limpieza de las áreas intervenidas |
| 14.4 | Mantenimiento puerta vidriera | m2 | Mantenimiento de puertas vidrieras en vidrio templado y/o laminado con perfilería metálica, incluye ajuste y calibración de bisagras hidráulicas, mantenimiento de chapas y cerraduras, ajuste de brazos hidráulicos, nivelación y alineación de hojas, cambio de empaques, felpas, sellos, reposición de tornillería y anclajes, mantenimiento de zócalos metálico, lubricación de mecanismos, limpieza final |
| 14.5 | Vidrios templados 6mm | m2 | Suministro e instalación vidrios templados 6mm, incluye retiro controlado del vidrio existente y su disposición donde lo indique la interventoría, limpieza de la superficie de apoyo, fijación, sellado y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento |
| 14.6 | Espejos biselados | m2 | suministro, transporte, corte a medida, e instalación de espejos flotados 5mm (sin marco visible) con acabado biselado, incluye pulido de cantos, elementos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación |
| 14.7 | Acrílicos para cubrir ventanas | m2 | suministro, transporte, e instalación de láminas de acrílico 6mm para cubrir vanos de ventanas ubicadas a alturas superiores a 4.00 m, incluyendo estructura de fijación, sellos, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. |
| 15 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 15.1 | Puertas metálicas desde 0.8 - 1.0 x 2.10 | und | Suministro, transporte e instalación puerta metálica dimensiones: desde 0.8 a 1.0 × 2.10 m. entamborada doble, fabricada en lámina de acero calibre 20 con estructura interior en perfilería metálica. Incluye marcos metálicos y manija de seguridad. Acabado liso con primario antióxido y pintura blanca en puerta y marcos, con tope puerta magnético cierre lento y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento |
| 15.2 | Persiana de ventilación | m2 | Suministro, transporte y colocación de persiana de ventilación 3831. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, compuesta por celosía fija (ref. 315) cada 5 cm. con modulación máxima de 1mt. Incluye tornillos, sellado del marco (interior y exterior) con sellante flexible de poliuretano y todos los elementos de fijación, anclajes, andamios certificados o plataforma elevadora y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Instaladas en fachadas a una altura superior a 4mt |
| 15.3 | Puertas metálicas doble ala | m2 | Suministro, transporte e instalación de puerta batiente dos alas - persiana, 3831, marco y estructura en aluminio anodizado color natural, celosía fija 315 cada 5 cm. Incluye barra antipánico, cuatro (4) manijas en acero inoxidable, bisagras, picaporte y falleba de piso y cielo, burlete, sellado del marco (interior y exterior) con sellante flexible de poliuretano y todos los elementos necesarios para su correcta instalación |

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 15.4 | Puerta acero inoxidable | und | Suministro, transporte e instalación de puerta de 0.50-0.60 x 1.60 m, en acero inoxidable para baños, calibre 20 acabado satinado, paneles entamborados con espesor de 30 mm. Incluye icopor en su interior, zócalo en acero inoxidable, estructura interna de los paneles en tubería cuadrada de 25 mm. en lámina galvanizada con und espesor de 0.9mm., bisagras pivotantes en acero inoxidable, con apertura de 110°, elementos de anclaje a 90° y pasadores en acero inoxidable, tornillo de ensamble antivandálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. |
| 15.5 | Puerta de emergencia doble ala | und | Suministro, transporte e instalación puerta cortafuego 2 hojas de 2 x 2.150m, marco C95., Certificación de ensayo bajo norma UNE, resistencia al fuego 120 min, rellena en lana de roca de alta densidad y yeso, calibre hoja 22 y calibre marco 16, lámina galvanizada + acabado blanco RAL 9018. Barra antipánico CISA Toallero. Incluye accesorios (manija y escudo en nylon negro sin alojamiento de cilindro y cerradura de seguridad, No Incluye cilindro (puertas sin llave)), Incluye cinta intumescente, Brazo cierrapuertas UL compact fuerza 2-4, Selector de cierre para puerta doble hoja, Kit de llaves para puertas cortafuego |
| 15.6 | Puerta metálica corrediza con puerta peatonal integrada | und | Suministro, transporte e instalación de puerta metálica 4.0x4.0 corrediza en tubería de 90x50, 50x50, ángulos de 1*1/88 tableros en lámina calibre 18, riel en ángulo 2*3/16, carretas en 5", incluye puerta peatonal en tubo de 3x1 1/2, incluye chapa, pintura anticorrosiva |
| 15.7 | Mantenimiento cortinas enrollables | m2 | Mantenimiento de cortinas enrollables (no motorizadas) incluye limpieza, eliminación de polvo, grasa y residuos acumulados, ajuste de tornillería y anclaje, alineación de guías laterales, lubricación resortes, rodamientos, andamios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento |
| 15.8 | Mantenimiento divisiones acero inoxidable | m2 | Mantenimiento divisiones acero inoxidable, incluye ajuste y nivelación de paneles, reforzamiento o sustitución de anclajes, cambio de tornillería, pernos y herrajes deteriorados, sustitución de bisagras, topes, cerraduras y pasadores, corrección de puertas descuadradas |
| 15.9 | Mantenimiento puertas metálicas | m2 | Mantenimiento de puerta metálica corrediza de 4.0mt x 4.0mt con puerta peatonal integrada, incluye reposición de tramos oxidados, ajuste o cambio de bisagras, cerradura, rodachinas, revisión de soldadura, corrección de desnivel, limpieza de la superficie, eliminación óxido superficial, anticorrosivo y esmalte, andamios certificados o plataforma de elevación, alturas hasta 4mt |
| 15.10 | Divisiones sanitarias acero inoxidable | und | División para sanitarios lámina calibre 20 en acero inoxidable 304, divisiones a piso, anclaje a la pared con estructura, altura 1.60mt, tabique 1.8mt, divisor 1.35mt, puertas 0.60mt, pasador interno |
| 15.11 | Divisiones orinales acero inoxidable | und | División para orinales lámina calibre 20 en acero inoxidable 304, 0.40x1.10mt, anclaje a la pared con estructura, altura 1.60mt, tabique 1.8mt |
| 15.12 | Cierra puertas hidráulico | und | Suministro e instalación cierra puertas hidráulicas hasta 45kg aluminio |
| 15.13 | Burlete para puertas | ml | Suministro e instalación de burlete tipo sello inferior, fabricado en PVC, caucho o espuma con adhesivo, instalado en hojas de puerta para evitar paso de aire, polvo, ruido e insectos |
| 16 | **CARPINTERIA MADERA** | | |
| 16.1 | Puertas madera 0.8-1.0 x 2.10 | und | Suministro, transporte e instalación de puertas batientes de 0.8 hasta 1.0 x2.10 m. ala en madera (triplex) entamborada dos caras lisas, acabado con esmalte base aceite color blanco mate, marco metálico en lámina cold rolled doblada calibre 20 con wash primer, anticorrosivo, esmalte blanco, incluye cerradura de seguridad de primera calidad con doble cilindro, doble cerrojo y pestillo, manijas en acero inoxidable, 3 bisagras de cobre 3", todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento |
| 16.2 | Mantenimiento puertas madera | m2 | Mantenimiento de puertas en madera de 0.60 - 1.0 x 2.1mt, incluye desmontaje si es necesario, ajuste y lubricación de herrajes, lijado y preparación de la superficie, aplicación de sellador, pintura, reinstalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, limpieza zonas intervenidas |

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 16.3 | Mantenimiento plataforma madera | m2 | Mantenimiento plataforma madera para escenario, incluye limpieza, lijado completo de todas las superficies, remoción total de barniz o pintura deteriorada, corrección de astillas y superficies irregulares, ajuste o reemplazo de tornillería, reforzamiento de uniones flojas y acabado final con esmalte para madera exterior |
| 17 | EXTERIORES | | |
| 17.1 | Lavado muros mampostería exteriores | m2 | Suministro, transporte y aplicación de limpiador especializado para lavar, desmanchar, desengrasar y renovar superficies de muros en mampostería que han sido tratadas previamente con hidrofugantes, incluye herramientas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, andamios certificados o plataforma elevadora. No se aceptarán métodos de limpieza con ácidos fuertes que deterioren la mampostería o reduzcan la vida útil del sistema de protección |
| 17.2 | Hidrófugo muros exteriores | m2 | Suministro, transporte y aplicación de hidrófugo base alcohol de alta penetración para protección de fachadas en mampostería, incluye herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, andamios certificados o plataforma elevadora |
| 17.3 | Lavado paneles acero inoxidable | m2 | Suministro, transporte y aplicación de detergentes neutros especializados para acero inoxidable, remoción de suciedad adherida sin afectar el acabado, protección de vidrios y elementos cercanos, andamios certificados o plataforma elevación |
| 17.4 | Concertina nueva | ml | Suministro, transporte e instalación concertina galvanizada, soportes metálicos en "Y", anclaje mecánico o químico a muro existente, tensado, empalmes con grapas galvanizadas, protección anticorrosiva de puntos de soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, andamios |
| 17.5 | Lona de cubierta | m2 | Suministro, transporte y colocación de lona PVC impermeable para terraza, soportada en estructura metálica (ya existente), incluye el sistema de fijación, desmonte y disposición final de la lona existente |
| 17.6 | Puntos de anclaje certificados | und | Suministro e instalación perno de ojo galvanizado de 5/8" x 16 cm. Incluye certificación mediante ensayo de tracción estática en obra a 2.300 Kg, placas de identificación (Inox), Correilla (Inox) y hoja de vida prenumerada. El sistema resiste cargas de tracción de 22,2 kN. |

Este listado corresponde a las actividades que puedan llegar a ser requeridas, sin que con ello exista compromiso alguno por parte de LA FLA EICE con la empresa contratista a ejecutar la totalidad de las mismas, es por ello que la ejecución del contrato será tipo bolsa de servicios, es decir, con presupuesto agotable en la medida en que existe la necesidad de la empresa de solicitar el servicio referenciado.

### 2.4.2. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra consignadas en EL ANEXO OFERTA ECONOMICA o cualquier otro documento contractual son estimadas y tienen como finalidad servir de base para la presentación de la oferta y la celebración del contrato; por tanto, no constituyen obligación de ejecución exacta por parte del CONTRATISTA ni generan derecho adquirido para LA FLA EICE respecto a cantidades no ejecutadas.

En consecuencia, LA FLA EICE reconocerá y pagará únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas en campo y debidamente recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y precios unitarios pactados.

Las mediciones de obra serán realizadas mediante actas parciales y/o cortes de obra suscritos por el CONTRATISTA y la interventoría o supervisión, constituyendo estas el soporte para el trámite de pago correspondiente.

LA FLA EICE podrá aumentar, disminuir, suprimir o adicionar cantidades de obra durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación automática de los precios unitarios pactados ni genere reclamaciones por parte del CONTRATISTA por concepto de utilidades esperadas sobre cantidades inicialmente proyectadas y no ejecutadas.

En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente, no autorizadas, no recibidas a satisfacción o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

### 2.4.3. CRONOGRAMA DEL PROYECTO:

Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista debe presentar a la interventoría y supervisión de LA FLA EICE un cronograma ajustado debidamente al plazo contractual, con el cual se hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

El contratista podrá presentar durante la ejecución de la obra, un cronograma diferente al entregado inicialmente para la suscripción del acta de inicio, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo del contrato y teniendo en cuenta que todo cambio será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por la interventoría o supervisión de LA FLA EICE y no generará sobrecostos a la entidad.

### 2.4.4. LIMPIEZA DEL FRENTE O ZONA DE LAS OBRAS:

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, con una frecuencia diaria, o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos; de la misma forma deberá realizar la limpieza de los sumideros que resulten afectados por el desarrollo de las obras.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes y escombros que resulten de las obras y hacer la disposición de estos según la normatividad vigente.

Los vehículos que utilice el contratista para transporte de materiales, escombros y material proveniente de las demoliciones deberán tener involucrados en su carrocería, los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida o escurrimiento de material durante el transporte, y deberá cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas.

El contratista deberá realizar la recolección, cargue, transporte, manejo y disposición final de todos los escombros, materiales sobrantes, residuos de construcción y demolición (RCD) y demás desechos generados durante la ejecución del contrato, en sitios de disposición final debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente y que cuenten con los permisos y licencias vigentes para su operación.

No se permitirá el depósito, almacenamiento temporal prolongado o disposición de escombros en vías públicas, zonas verdes, cuerpos de agua, lotes baldíos o cualquier otro sitio no autorizado. El contratista será el único responsable por los costos asociados al transporte, tasas, tarifas, derechos de disposición y demás gastos que se generen por este concepto.

Como requisito para el recibo de las actividades y/o la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar los comprobantes, certificados o tiquetes expedidos por el botadero oficial o gestor autorizado que acrediten la adecuada disposición final de los residuos generados durante la ejecución de la obra.

Los materiales recuperados que sean aprovechables deberán disponerse en el sitio donde la interventoría o el supervisor de LA FLA EICE lo indique.

**2.4.5. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES:**

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en el presupuesto inicial, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

LA FLA EICE podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla; se deberá suscribir el acta de aprobación de obra extra o adicional antes de su ejecución.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la FLA y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En todo caso, las obras extras, obras adicionales y los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con la aprobación del Interventor y la aprobación del supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

La simple variación de condiciones técnicas no sustanciales o de método de aplicación, fabricación o montaje, no constituye una situación definitoria de obra adicional a la pactada en los precios unitarios.

**2.4.5. CAMBIO DE OBRA:**

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de la FLA, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

- Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por la FLA y el Contratista, con el visto bueno del Interventor o supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

**2.4.6. MATERIALES:**

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con lo establecido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA FLA EICE podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría o supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para la FLA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. El Contratista deberá asegurar en todo caso el cumplimiento de cronograma de trabajo pactado.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la FLA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a la FLA responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, la FLA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Interventor o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o

ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare la FLA, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, la FLA podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

## 2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

La ejecución de las actividades derivadas del contrato que se pretende suscribir no requiere de licencia, autorización o permiso alguno de parte de las autoridades, por tratarse de mantenimientos locativos considerados como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en buenas condiciones.

Al respecto la norma aplicable consagra:

Ley 810 de 2003:

*"Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Decreto 1469 de 2010:

*"Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

*1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*

*2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*

*3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

## 2.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

72101507 – Servicios de mantenimiento de edificios
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72151100 – Servicios de construcción de plomería
72151303 – Servicios de pintura industrial
72151306 – Servicios de marcación de pavimento

72151401 - Servicios de construcción y revestimiento de paredes
75121910 - Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152001 - Servicio de instalación y reparación de dry wall
72152005 - Servicio de instalación y reparación de estuco
72152402 - Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72152500 - Servicios de instalación de pisos
72152605 – Servicios de instalación y reparación de cielos rasos
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
72153002 – Servicios de instalación y reparación de vidrios y ventanas
72153501 – Servicios de limpieza de exteriores de edificios
72153505 – Servicios de remodelación de baños y cocinas
72154032 – Servicios de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

## 2.7 CODIFICACIÓN DANE

54121 - Servicios generales de construcción de edificaciones industriales

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones del contratista

#### 2.8.1.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar las actividades de mantenimiento locativo y adecuaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de conformidad con los documentos precontractuales y la propuesta presentada la cual será a precios unitarios fijos no reajustables.
2. Suministrar materiales e insumos nuevos y originales. No se aceptarán insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
3. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
4. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA FLA EICE.
5. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales e insumos con el fin de contar con ellos en el momento de la realización de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales e insumos es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno.
6. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las actividades que no sean recibidas por la supervisión/interventoría, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.
7. Llevar en debida forma la bitácora de las actividades diarias como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.
8. Hacer seguimiento a los riesgos previstos, estimados y asignados por LA FLA EICE para el desarrollo del contrato.

9. Efectuar en todo momento el control de calidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas.
10. Disponer en las actividades de adecuación y mantenimiento del personal suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
11. Presentar al Supervisor/interventor para su aprobación, el cronograma para la realización del mantenimiento, atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
12. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Numeral 2.4 -*Condiciones técnicas exigidas*-.
13. Entregar un informe final al terminar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el supervisor/interventor del contrato.
14. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente a requisitos ambientales, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, establecidos en los documentos precontractuales.
15. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que LA FLA EICE o la supervisión/interventoría del contrato considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
16. Corregir errores y omisiones que se presenten en las especificaciones y/o cantidades de obra, pues se entiende que el contratista ya sea persona natural o jurídica, este último a través de su representante legal, es un profesional idóneo en el campo de la construcción siendo Arquitecto o Ingeniero Civil, bajo el visto bueno del interventor y supervisor del contrato, sin que estos den paso a posteriores reclamaciones.
17. Realizar visita al sitio donde se desarrollarán las actividades previa iniciación del contrato y con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, para tomar nota de detalles en sitio; accesos, disponibilidad de materiales, mano de obra, y en general analice todos los factores que contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.
18. Entregar al firmar el acta de inicio del contrato los análisis de precios unitarios de todos los ítems del formulario económico.
19. Verificar antes de iniciar el contrato si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y las condiciones del sitio donde se llevaran a cabo los trabajos objeto del presente proceso, además es su deber consultar oportunamente, por escrito cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor del contrato, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
20. Entregar para cada pago un informe de actividades y el porcentaje de avance de las mismas con sus respectivas memorias de cálculo, copia de seguridad de social de los empleados, certificado de paz y salvo de la empresa por concepto de seguridad social y parafiscales.
21. Construir el campamento, cerramiento, instalación de baños portátiles y demás espacios requeridos por el contratista para el almacenamiento y seguridad de materiales, herramientas y dotación del personal cuya localización debe ser aprobada por el supervisor del contrato. La responsabilidad y costo estará a cargo del contratista
22. Retirar materiales y sobrantes, así como el campamento y cerramientos, dejando las zonas intervenidas completamente limpias al terminar las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, será por su cuenta y riesgo.
23. Disponer en el sitio indicado por la interventoría o la supervisión de LA FLA EICE de los materiales recuperados y aprovechables, conservando su buen estado.
24. Proteger y conservar bajo su responsabilidad, las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato

25. Incluir dentro de los precios unitarios el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
26. Responder por daños a terceros cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista
27. Ejecutar los trabajos en total sujeción a los horarios y disponibilidad técnica de LA FLA EICE. El contratista deberá adaptarse a realizar las labores en jornadas diurnas, nocturnas, fines de semana o días festivos. Las variaciones en la jornada no representarán costos adicionales, recargos ni incrementos en el valor total del contrato
28. Cumplir normas de construcción vigentes en Colombia principalmente por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), adoptado por el Decreto 926 de 2010. Esta norma establece los requisitos técnicos obligatorios para el diseño, materiales y construcción de edificaciones, garantizando la seguridad estructural y sismo resistencia, así como también las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos
29. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica, operativa y estratégica suministrada por LA FLA EICE o generada en desarrollo del contrato.
30. Suscribir y respetar un acuerdo de confidencialidad en las condiciones de LA FLA EICE
31. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por el contratante, en los requerimientos establecidos, en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, observaciones, respuesta a las mismas y Adendas si las hubiere; por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, y firma del contrato, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en dichos documentos, significa, para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
32. Cumplir, aplicar y acatar los procedimientos, protocolos, instructivos, formatos, políticas y demás lineamientos internos que le sean suministrados por LA FLA EICE, en lo relacionado con calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, control documental, manejo de riesgos, trazabilidad, atención de no conformidades y demás aspectos necesarios para garantizar el mantenimiento y continuidad de las certificaciones que LA FLA EICE tiene con los sistemas de gestión bajo estándares ISO.

**2.8.1.2. Obligaciones De Seguridad Industrial del contratista**

1. Suministrar la totalidad de los equipos de protección personal, permisos, validación y la verificación de los elementos o equipos de protección personal, no se podrá ejecutar ninguna actividad que implique trabajo en altura o espacios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales sin cumplir los requisitos necesarios. Estos equipos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 el cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, así como las Normas Técnicas Colombianas o en su defecto las Normas Técnicas Internacionales aplicables, o las que la modifiquen, adicionen o deroguen, en todo caso, que se encuentren vigentes a la fecha de la prestación del servicio.

2. Con el fin de garantizar la integridad del personal y la continuidad operativa de LA FLA EICE

- **Requisitos Administrativos y de Ingreso**
  **Inducción:** Todo el personal sin excepción deberá recibir y aprobar la inducción de SST dictada por la FLA EICE antes del inicio de labores, o reinducción según sea el caso, así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
  **Seguridad Social:** Se debe acreditar mensualmente el pago y la vigencia de la seguridad social (ARL, EPS, AFP) de todo el personal operativo y administrativo en sitio.

- **Gestión de Trabajos de Alto Riesgo:** Para actividades de alto riesgo, la presencia del responsable de SST debe ser permanente.

  Trabajo en Alturas:

  ✓ Personal: Los ejecutores deben contar con certificación vigente. Quienes gestionen permisos deben acreditarse como Coordinadores de Trabajo Seguro en Alturas.

  ✓ Documentación: Es obligatorio presentar el Programa de Prevención y Protección contra Caídas.

  ✓ Equipos: Arneses, eslingas y líneas de vida deben tener hoja de vida técnica y el registro de la revisión anual por el fabricante o persona competente.

  ✓ Acceso: Escaleras y andamios deben contar con ficha técnica, hoja de vida y registro del último mantenimiento.

  Espacios Confinados: Es obligatorio el uso de equipos de medición de atmósferas para garantizar condiciones seguras durante toda la actividad.

  Trabajos en Caliente (Riesgo de Ignición): Dada la naturaleza de almacenamiento de alcohol la planta, está prohibida cualquier labor que genere ignición sin la validación previa de condiciones. Estas actividades serán monitoreadas estrictamente por el área de Seguridad de la Fábrica y la Brigada de Emergencias.

  Izaje de Cargas y Energías Peligrosas: Se requiere acompañamiento permanente de SST y cumplimiento estricto de los protocolos de bloqueo y etiquetado.

- **Manejo de Sustancias Químicas:** Se deberán remitir previamente las **fichas de datos de seguridad (FDS)** de todos los productos a utilizar. El contratista es el único responsable de la disposición final de los remanentes químicos generados. Los operarios deben portar los EPP específicos según la matriz de protección de la sustancia.

1. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2.2.4.2.2.5. D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dto. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
2. El contratista deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
3. El contratista deberá reportar al interventor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poder contactar en caso de emergencia.
5. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
6. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
7. Atender las recomendaciones de la oficina de SST de LA FLA EICE y de la ARL Positiva en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la oficina de gestión ambiental.

### 2.8.1.3. Obligaciones Ambientales del contratista

1. El contratista deberá acatar y seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se impartan junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
3. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas mediante el presente proceso.
4. El contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.
5. Para la mitigación del ruido es necesario que el contratista realice las actividades en horarios no laborales o de manera coordinada se gestione ante el supervisor/interventor la ejecución de las actividades para poner en aviso a los funcionarios de los posibles aspectos e impactos a generar en el desarrollo de la actividad.
6. Establecer en articulación con LA FLA EICE un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados por en el desarrollo de las actividades.
7. El contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación:
   - ✓ Residuos de construcción (Escombros).
   - ✓ Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, grasas lubricantes, aceites, etc.).
   - ✓ Residuos aprovechables y/o convencionales si aplica.

### 2.8.2 Obligaciones del contratante

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los servicios contratados a través de la supervisión/interventoría, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Pagar de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.
3. A través de la supervisión/interventoría, suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio previa revisión y aprobación de todos los documentos que, de conformidad con los documentos precontractuales y contractuales y anexos, se requieran para la iniciación del contrato.
4. Suministrar al contratista lo necesario para la ejecución del contrato.
5. Solicitar al contratista a través de la supervisión/interventoría, las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
6. La supervisión/interventoría del contrato deberá controlar que los recursos comprometidos se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. La supervisión/interventoría del contrato deberá elaborar informes de supervisión de forma periódica y el informe final de ejecución.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos ambientales, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y otros contenidos en los documentos del proceso.

9. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

### 2.8.3 Acuerdos BASC

**Acuerdos generales:**

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

**Acuerdos específicos:**

1. El proveedor deberá cumplir estrictamente con los espacios autorizados, los días y los horarios definidos por LA FLA EICE para la realización de actividades de los servicios contratados y descargue de insumos garantizando que dichas operaciones no interfieran con la continuidad operativa ni con las condiciones de seguridad de la planta.
2. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
3. El proveedor debe respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por LA FLA EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
4. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por LA FLA EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
5. El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.
6. Las actividades programadas días dominicales o festivos, horas extras o horas nocturnas, deberán correr por parte del contratista y tendrá que estar contemplado dentro del presupuesto del presente contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### 3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Nota 1: De acreditarse la experiencia requerida a través del RUP, el proponente debe adjuntar en todo caso la respectiva certificación de los contratos o su acta de liquidación, a fin de verificar que efectivamente el objeto del contrato es similar y/o relacionado con el objeto y alcance del presente proceso contractual.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con RUP, la experiencia deberá ser acreditada únicamente a través de las certificaciones del o los contratos con cumplimiento de los requisitos antes enunciados.

C1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en la experiencia general y especifica. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto de la presente contratación, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

C2. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

**1: El Registro Único de Proponentes - RUP:**

Los contratos para certificar del RUP, deben registrar en al menos tres (3) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describen a continuación:

72101507 – Servicios de mantenimiento de edificios
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72151100 – Servicios de construcción de plomería
72151303 – Servicios de pintura industrial
72151306 – Servicios de marcación de pavimento
72151401 - Servicios de construcción y revestimiento de paredes
75121910 - Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152001 - Servicio de instalación y reparación de dry wall
72152005 - Servicio de instalación y reparación de estuco
72152402 - Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72152500 - Servicios de instalación de pisos
72152605 – Servicios de instalación y reparación de cielos rasos
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
72153002 – Servicios de instalación y reparación de vidrios y ventanas
72153501 – Servicios de limpieza de exteriores de edificios
72153505 – Servicios de remodelación de baños y cocinas
72154032 – Servicios de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

**2. Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:**

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, LA FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser: Acta de Liquidación, Acta de Entrega final, Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación, Acta de Obra Final.

| PERSONAL | CANTIDAD | PERFIL ACADÉMICO | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo** | Uno (1) | Título profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con matrícula o tarjeta profesional vigente.<br><br>Tener curso de cincuenta (50) horas del SG-SST actualizado.<br><br>Estar certificado como coordinador de alturas<br><br>**Nota:** En caso de ser Tecnólogo, la empresa contratista debe presentar el respaldo de un Profesional que lidere su sistema de gestión | **General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, debe contar con licencia vigente.<br><br>**Específica:** que haya desempeñado la supervisión de seguridad y salud en el trabajo, en al menos dos (2) contratos de OBRA CIVIL | Cien por ciento (100%)<br><br>Dicho profesional deberá mantenerse en todo el tiempo de ejecución del contrato al frente de los trabajos, con dedicación de tiempo completo y suficiente capacidad para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. |

**Nota:** Para la acreditación de los perfiles, deberán allegarse los respectivos diplomas y/o actas de grado, la tarjeta o matrícula profesional, los certificados de los cursos de formación adicional, y los certificados de experiencia general y específica.

- **Certificado de cumplimiento del programa de SST por parte de la ARL:** El proponente deberá aportar la certificación de la ARL donde indique que la empresa u organización cuenta con un nivel de cumplimiento específico mínimo de noventa por ciento (90%) en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### 3.4.3. REQUISITO EXPERIENCIA (C)

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado y terminado hasta dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años, los cuales deben contar dentro de su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas: "*CONSTRUCCIÓN, Y/O ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES*":

La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresado en SMLMV.

En todo caso, por lo menos uno (1) de los dos (2) contratos aportados debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Esta experiencia general deberá ser acreditada con los siguientes medios:

3.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (B).

- **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** El proponente deberá presentar el anexo No. 4 "DECLARACIÓN DEL OFERENTE (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS)", correspondiente a las indicadas en el numeral 2.4, firmado por el representante legal.

- **Visita Técnica:** En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, el proponente deberá realizar visita técnica a las instalaciones de LA FLA EICE previo a la presentación de su propuesta con el fin de revisar las condiciones para efectos de la presentación de una oferta económica ajustada bajo las especificaciones definidas en la presente invitación pública.

- **Personal mínimo requerido:** El proponente deberá anexar la información del personal mínimo requerido, que será responsable de la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados, conforme a los perfiles y funciones requeridas para el desarrollo adecuado del objeto del contrato.

Para ser considerado hábil el proponente deberá ofrecer el recurso humano que se describe a continuación, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

| PERSONAL | CANTIDAD | PERFIL ACADÉMICO | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Director de Obra** | Uno (1) | Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente | **General:** diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional<br>**Específica mínima:** que haya desempeñado el cargo de director de Obra en mínimo dos (2) contratos de OBRA CIVIL | Cincuenta por ciento (50%) |
| **Residente de Obra** | Uno (1) | Título profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con matrícula profesional vigente | **General:** Cinco (5) años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.<br>**Específica:** que haya desempeñado el cargo de residente de obra, en al menos dos (2) contratos de OBRA CIVIL | Cien por ciento (100%)<br>Dicho profesional deberá mantenerse en todo el tiempo de ejecución del contrato al frente de los trabajos, con dedicación de tiempo completo y suficiente capacidad para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato |

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Consulta del REDAM (REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Documento de identidad.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o el pasaporte si el nacional que se identifica se encuentra en el exterior); igual documento deberá acreditarse frente al representante legal o quien haga sus veces, cuando se trate de persona jurídica, según aplique.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El legislador adoptó el criterio de la tipificación del contrato de obra como aquel cuyo objeto tiene que ver con actividades realizadas sobre bienes inmuebles. De este modo, admitió, de forma muy amplia, la ejecución de todo trabajo material que tenga por objeto crear, construir, conservar, o modificar bienes inmuebles, lo cual incluye trabajos de construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de esos mismos bienes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública considera que las nociones «contrato de obra» y «contrato de obra pública», utilizadas indistintamente del régimen, se refieren al contrato de obra pública.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, ubicado en la Carrera 50 # 12 sur -149 Itagüí, Antioquia.

### 3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: Los riesgos del presente proceso; el valor del contrato, objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

| | | |
|---|---|---|
| A. | Requisitos de orden Jurídico: | Habilitado/ No Habilitado |
| B. | Requisitos de orden Técnico: | Habilitado/ No Habilitado |
| C. | Experiencia: | Habilitado/ No Habilitado |
| D. | Requisitos de orden Financiero: | Habilitado/ No Habilitado |

### 3.4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (A).

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación (ANEXO No. 2 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

*"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*

*Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*

*Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.*

Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública con el propósito de encontrar ofrecimientos económicos de proponentes a un costo que pueda ser competido entre los mismos.

Se parte de la premisa de que la norma vigente aplicable en materia de contratación pública no establece una modalidad de selección especial a la que siempre deba acudirse para suscribir contratos de obra pública. Si bien, para el caso de entidades sometidas a Ley 80/93, la licitación pública opera como regla general, estos contratos también podrían celebrarse, en ciertos eventos, adelantando previamente otros procesos de selección, por ejemplo, de *selección abreviada* de menor cuantía, de *mínima cuantía* –cuando no excedan el 10% de la menor cuantía– o de *contratación directa* –como sucede en eventos de urgencia manifiesta o en contratos interadministrativos–.

Por tanto, teniendo en cuenta que la norma no establece una cláusula de tipicidad cerrada frente a la modalidad predilecta para adelantar procesos de obra, LA FLA EICE en el marco de su régimen aplicable (Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020) e invocando la Invitación Pública modalidad constituida como regla general (Art. 30), se convocará un proceso de selección desarrollando las reglas, etapas y actuaciones contenidas en nuestro Manual y siguiendo las subreglas especiales asociadas a la contratación de una obra pública contenidas en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública. En lo no regulado o lineado se fijarán los requisitos por parte de LA FLA EICE durante la planeación del proceso.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

**3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.**

El contrato a celebrar resultante del adelantamiento del proceso de selección corresponderá a un contrato de obra.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

**C4. CONSIDERACIONES**

1.El proponente que no tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres o MiPymes deberá cumplir con la experiencia general del proponente punto C y C.1 (en caso de ser proponente plural)

2.El proponente que tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto C.2.

3.El proponente que tenga la calidad de MIPYME deberá cumplir la experiencia desarrollada en el punto C.3.

4.Si concurre en un proponente la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes, el proponente podrá presentar dos (2) contratos adicionales a los exigidos en la experiencia general del proceso, que hayan sido efectivamente ejecutados y que estén debidamente certificados

**3.4.4. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (D):**

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025.**

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025,** estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

   Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

**C3. EXPERIENCIA PARA MIPYME**

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

**OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:**

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

| Proponente | Participación | ndicador | Ponderación |
|---|---|---|---|
| A | 50% | 0.5 | 0.25 |
| B | 30% | 1.4 | 0.42 |

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre,** el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**

En atención al objeto contractual consistente en el **MANTENIMIENTO LOCATIVO, ADECUACIONES CIVILES, ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, es procedente analizar la pertinencia de aplicar medidas de fomento al impacto social dentro del respectivo proceso de contratación.

Al respecto, se evidencia que las actividades objeto del contrato corresponden a obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de infraestructura existente, las cuales demandan conocimientos técnicos específicos, experiencia acreditada en ejecución de obras civiles, eléctricas e hidrosanitarias, disponibilidad de personal calificado y capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos de la Entidad en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, proporcionalidad y selección objetiva, se considera conveniente y oportuno que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se abstenga de aplicar políticas de fomento al impacto social en el presente proceso contractual, toda vez que estas no resultan necesarias ni proporcionales frente a la naturaleza, alcance y finalidad de la contratación proyectada, siendo suficiente la definición de requisitos orientados a garantizar la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional de los futuros contratistas para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales.

Así las cosas, después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

### 3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

| | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | **PRECIO** | **60** |
| 2 | **CRITERIOS DE CALIDAD** | **29.75** |
| | 2.1. Certificaciones de calidad | |
| | 2.1.1 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 | 3.25 |
| | 2.2. Experiencia adicional | 19 |
| | 2.3. Equipo de trabajo | |
| | 2.3.1 Formación posgradual del Director de obra | 3,75 |
| | 2.3.2 Formación posgradual del Residente de obra | 3,75 |
| 3 | **Estímulo a la Industria Nacional Colombiana** | **10** |
| 4 | **Emprendimientos o empresas de mujeres** | **0,25** |
| | | |
| | TOTAL | **100** |

**3.5.1. Precio (Puntaje máximo 60 puntos)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| C | 20% | 1.2 | 0.24 |
| TOTAL | 100% | | 0.91 |

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

### 3.4.5. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.

En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá incorporarse como requisito habilitante diferencial, alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para la presente invitación pública, se estimó el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

### 3.4.6. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero menor.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el Procedimiento para asignar puntaje.

## Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo establecidas en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas, si a ello hubiere lugar, se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- Mediana con valor absoluto
- Media Aritmética baja
- Media Geométrica

El método para la evaluación de la oferta económica se determinará de acuerdo con la variación de las primeras dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media geométrica |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

La mediana se calcula mediante la siguiente expresión

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de treinta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**Revisión de la Propuesta Económica:**

Para la presentación y diligenciamiento del Formulario Propuesta Económica, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna "Actividad" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de los mismos.

En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

Se procederá con la corrección aritmética del Formulario Propuesta Económica en el cual los proponentes presentarán su propuesta económica, hasta el COSTO DIRECTO, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, en la forma prevista en el presente documento de condiciones.

Para la revisión aritmética del Formulario Propuesta Económica, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el COSTO DIRECTO.

Una vez revisado y corregido el COSTO DIRECTO, se afectará por el porcentaje de A.U y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El VALOR TOTAL así obtenido será el que primará para efectos de calificación de la propuesta y adjudicación de contrato.

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AU.

Los componentes internos de la Administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda suscrita el acta de inicio.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se

(RUP y certificaciones de contratos; o únicamente certificaciones de contratos en caso de que el proponente no cuente con RUP).

**Se asignará un máximo de 19 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:**

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE |
|---|---|
| Ejecución de un (1) contrato de mantenimiento o adecuación de edificaciones destinadas a la producción | 19 |
| No acredita | 0 |

**3.5.2.3 EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo 7.5 puntos)**

El proponente que acredite para el Director y Residente de Obra, formación adicional asi:

| POSGRADO | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que acredite formación posgradual para el DIRECTOR DE OBRA: Especialización, maestría o doctorado en áreas afines a la Ingeniería civil o Arquitectura (gerencia de proyectos, formulación de proyectos, alta gerencia, geotecnia, estructuras, construcción, o en áreas afines a la Ingeniería civil o Arquitectura) al presente proceso. Para ello deberá presentar las respectivas copias del diploma o acta de grado del posgrado | 3.75 |
| El proponente que acredite formación posgradual para el RESIDENTE DE OBRA: Especialización, maestría o doctorado en áreas afines a la Ingeniería civil o Arquitectura (gerencia de proyectos, formulación de proyectos, alta gerencia, geotecnia, estructuras, construcción, o en áreas afines a la Ingeniería civil o Arquitectura) al presente proceso. Para ello deberá presentar las respectivas copias del diploma o acta de grado del posgrado | 3.75 |
| No acredita | 0 |

**3.5.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 10 puntos)**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de

explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

**3.5.2. Criterios de Calidad (Puntaje máximo 29.75 puntos)**

**3.5.2.1 Certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad (3.25 PUNTOS)**

Con el propósito de incentivar la adopción de buenas prácticas de gestión, asegurar la estandarización de procesos constructivos y de mantenimiento, promover el mejoramiento continuo y fortalecer la capacidad organizacional de los oferentes para la adecuada ejecución del contrato, la FLA EICE otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten certificaciones vigentes expedidas por organismos de certificación acreditados.

Se asignará un máximo de **4.75** puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | PUNTOS |
|---|---|
| Certificación vigente en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, cuyo alcance incluya actividades relacionadas con obras civiles, mantenimiento locativo, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias | 2.25 puntos |
| No acredita | 0 puntos |

El proponente deberá aportar copia de los certificados vigentes expedidos por organismos de certificación acreditados competentes o por entidades reconocidas internacionalmente. Los certificados deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso y su alcance deberá guardar relación con las actividades objeto del contrato.

**3.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (Puntaje máximo 19 puntos)**

El proponente (individual o plural) que acredite la ejecución y terminación de (1) contrato, sin importar su cuantía (diferente de lo establecidos para la experiencia general), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento o la adecuación de **edificaciones destinadas a la producción.**

Este requisito se establece teniendo en cuenta que la ejecución del contrato deberá realizarse sin interrumpir la operación productiva de la empresa. En ese sentido, la experiencia previa en la ejecución de contratos de mantenimiento o adecuación de edificaciones destinadas a la producción permitirá al contratista desarrollar las actividades contratadas sin afectar el normal desarrollo de los procesos productivos.

Para la acreditación de este requisito aplican las mismas reglas de acreditación del requisito habilitante de experiencia general

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_l|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_l}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_l|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_l$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente,** el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

El método aleatorio definido por la FLA se describe a continuación:

- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número uno (1) y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de la hora de presentación de la oferta económica, participando para tomar la balota quien radico la oferta económica primero y así sucesivamente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000 Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944 www.fla.com.co Itagüí – Colombia
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

## 4. PRESUPUESTO (VALOR)

HASTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.399.000.000) incluido Administración y Utilidad (AU), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

La ejecución de este contrato se realizará bajo la modalidad de "bolsa" con presupuesto agotable. Esto significa que los servicios se solicitaran a medida que surja la necesidad real de LA FLA EICE, hasta agotar el presupuesto asignado

Al ser tipo "bolsa" la adjudicación se efectuará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, lo que implica que LA FLA EICE solo reconocerá los valores efectivamente ejecutados dentro de dicho tope presupuestal.

### 4.1 INDICADOR DE IVA V0 (IVA NO DESCONTABLE)

### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

#### 4.2.1. Análisis del sector económico.

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de la construcción, específicamente en las actividades relacionadas con mantenimiento locativo, adecuaciones civiles menores, obras eléctricas e hidrosanitarias, las cuales hacen parte del subsector de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional e industrial.

En Colombia, el sector de la construcción constituye uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, dada su incidencia en la generación de empleo, encadenamientos productivos y demanda de bienes y servicios asociados. El

**cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme,** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales**, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,**

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra,

de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

**NOTA ACLARATORIA:** Se aclara que el ANEXO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones deberá ser suscrito únicamente por el representante legal, indicando cual o cuales de las condiciones cumple el proponente, mientras que, LA CERTIFICACIÓN con la cual se acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujer referida en el literal B del presente apartado deberá ser expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**C.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

**D.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

**NOTA 2:** Al proponente que acredite una o varias de las condiciones antes descritas se le asignaran dos (02) puntos.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución 20210600484 del 18 de mayo de 2021, en caso de empate se procederá de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación

Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.

2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

**3.5.4. Emprendimientos y empresas de mujeres: (puntaje máximo 0.25 puntos)**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, **además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:**

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**NOTA ACLARATORIA:** Se aclara que el ANEXO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones deberá ser suscrito únicamente por el representante legal, indicando cual o cuales de las condiciones cumple el proponente, mientras que, LA CERTIFICACIÓN con la cual se acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujer referida en el literal A del presente apartado deberá ser expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios

origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes toda vez que se trata de un servicio cuyo insumo principal es mano de obra (personal), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

1 únicamente integrantes colombianos: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

2 colombianos en asocio con Extranjeros con Trato Nacional: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

3 únicamente Extranjeros con Trato Nacional: La regla de origen del país con el que se tengan acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. - Promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

4 proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional: No aplica regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

mantenimiento de infraestructura física industrial e institucional representa una necesidad permanente para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad, continuidad operativa y conservación de activos públicos.

De acuerdo con información sectorial de la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, durante 2025 y 2026 el sector ha enfrentado presiones inflacionarias derivadas principalmente del incremento de los costos de mano de obra, materiales e insumos especializados para construcción y adecuaciones técnicas.

El comportamiento económico del sector para 2026 evidencia una recuperación gradual de la actividad edificadora, aunque persisten factores de riesgo asociados a:

- Incremento del salario mínimo y costos laborales.
- Variación en precios de acero, cobre, PVC, cableado y materiales eléctricos.
- Aumento de costos logísticos y transporte.
- Volatilidad en precios de materiales importados.
- Ajustes inflacionarios en servicios especializados de construcción.

CAMACOL indicó que el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) presentó variaciones superiores a la inflación general, particularmente en los componentes de mano de obra y materiales[1].

**4.2.2. Caracterización del mercado.**

El mercado de mantenimiento locativo y adecuaciones de infraestructura en Colombia está conformado por:

- Empresas constructoras.
- Contratistas de obra civil.
- Empresas de mantenimiento integral.
- Firmas especializadas en instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- Consorcios y uniones temporales.
- Pequeñas y medianas empresas del sector de infraestructura.

Se trata de un mercado con amplia oferta y pluralidad de oferentes, especialmente en el departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, donde existe un número significativo de empresas habilitadas para ejecutar actividades de:

- Obra civil menor.
- Adecuaciones industriales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Redes hidrosanitarias.
- Redes eléctricas de baja tensión.
- Impermeabilización y acabados.
- Carpintería metálica y en madera.
- Pintura y adecuaciones arquitectónicas.

La dinámica competitiva del sector permite identificar condiciones favorables para la concurrencia de oferentes, siempre que los requisitos habilitantes y financieros mantengan criterios de proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual.

### 4.2.3. Comportamiento de precios y costos del sector

Para la vigencia 2026, el sector presenta incrementos en los costos directos de ejecución, especialmente en:

| Componente | Comportamiento esperado 2026 |
|---|---|
| Mano de obra | Incremento significativo por aumento salarial |
| Materiales eléctricos | Tendencia alcista por insumos importados |
| Acero y metalmecánica | Variación por medidas arancelarias |
| PVC y tubería | Incremento moderado |
| Transporte | Incremento asociado a combustibles |
| Servicios especializados | Ajuste por inflación sectorial |

Según análisis económicos de CAMACOL[2], los costos de mano de obra registraron incrementos cercanos al 15% anual durante el inicio de 2026, impactando directamente las actividades intensivas en personal operativo y técnico especializado.
Igualmente, el sector ha reportado aumentos en materiales estratégicos como acero, hierro, cableado y elementos metalmecánicos, insumos fundamentales para contratos de mantenimiento industrial y adecuaciones técnicas.

En consecuencia, para contratos ejecutados bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, resulta necesario que la estructuración presupuestal contemple análisis actualizados de mercado y precios promedio regionales, con el fin de garantizar equilibrio económico y adecuada ejecución contractual.

### 4.2.4. Oferta y demanda del servicio

- Oferta

En Antioquia existe una oferta amplia de contratistas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar actividades de mantenimiento locativo y adecuaciones integrales. La existencia de múltiples empresas del sector favorece la pluralidad de oferentes y la competencia económica.

El sector presenta participación de:

- Grandes constructoras.

- Empresas medianas especializadas.
- Contratistas locales certificados.
- Empresas con experiencia en infraestructura industrial y pública.

- Demanda

La demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de:

- Entidades públicas.
- Empresas industriales y manufactureras.
- Instituciones educativas y hospitalarias.
- Empresas comerciales.
- Empresas industriales del orden departamental y municipal.

La conservación y adecuación de infraestructura constituye una necesidad permanente para garantizar continuidad operacional, seguridad industrial y cumplimiento normativo.

**4.2.5. Aspectos Técnicos del sector**

Las actividades objeto del contrato requieren:

- Personal técnico calificado.
- Mano de obra especializada.
- Cumplimiento de normas RETIE y RETILAP.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Coordinación logística para ejecución dentro de instalaciones industriales operativas.
- Disponibilidad de herramientas y equipos especializados.

Dado que las intervenciones se realizarán en instalaciones industriales de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, las actividades deberán ejecutarse minimizando afectaciones a la operación productiva y cumpliendo protocolos de seguridad industrial y acceso.

**4.2.6. Conclusiones Del Estudio Económico Del Sector**

1. El sector de mantenimiento locativo y adecuaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias presenta una oferta amplia y competitiva en Antioquia.
2. Existen suficientes empresas con capacidad técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual, garantizando pluralidad de oferentes.
3. Durante 2026 el sector evidencia incrementos en costos de mano de obra y materiales, especialmente en componentes eléctricos y metalmecánicos.
4. La modalidad de precios unitarios fijos no reajustables exige que los análisis de precios unitarios y presupuesto oficial se estructuren con información actualizada del mercado.
5. El proceso contractual responde a una necesidad permanente de conservación, funcionalidad y adecuación de la infraestructura industrial de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

6. El comportamiento del sector permite concluir la viabilidad técnica, financiera y económica del proceso de contratación para la vigencia 2026.

**4.3. Cálculo del presupuesto:**

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato de obra pública fue establecido a partir del análisis del mercado realizado durante la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Para tal efecto, la Entidad solicitó y analizó tres (3) cotizaciones a proveedores con experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, verificando que las especificaciones técnicas, las unidades de medida y el alcance de las actividades fueran comparables entre sí. Posteriormente, se determinó el valor de referencia mediante el promedio aritmético de los precios unitarios cotizados para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto.

La utilización del promedio aritmético como metodología de estimación permite obtener un valor representativo del comportamiento del mercado, mitigando el efecto de precios atípicos, ya sean excesivamente altos o bajos, y garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones normales de oferta y demanda para la fecha de elaboración del estudio previo.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye una estimación técnica y económica razonable del costo de ejecución del proyecto, suficiente para asegurar la adecuada disponibilidad de recursos y servir de base para el proceso de selección, sin limitar la libre concurrencia ni generar ventajas o restricciones injustificadas para los posibles oferentes.

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, LA FLAE EICE publicará únicamente el valor total del presupuesto oficial, sin revelar los valores unitarios que lo conforman.

La determinación de los precios unitarios hace parte del análisis económico realizado por LA FLA EICE durante la etapa de planeación y constituye un parámetro interno para la estimación del presupuesto oficial. En consecuencia, los proponentes deberán elaborar de manera autónoma e independiente sus análisis de precios unitarios (APU), considerando sus propios costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, rendimientos y demás variables que incidan en la ejecución del contrato.

La no divulgación de los valores unitarios del presupuesto oficial busca evitar que estos se conviertan en un referente para la estructuración de las ofertas económicas, promoviendo que cada proponente presente una propuesta basada en su capacidad técnica, operativa y financiera, favoreciendo una competencia efectiva y la obtención de condiciones más favorables para LA FLA EICE.

Esta medida no afecta la transparencia del proceso, toda vez que los documentos del proceso contienen el alcance técnico, las especificaciones, las cantidades de obra, las unidades de medida y el presupuesto oficial total, información suficiente para que los interesados estructuren sus ofertas en igualdad de condiciones. Asimismo, LA FLA EICE conserva el soporte técnico y económico que dio origen al presupuesto oficial, el cual hace parte de los estudios y documentos previos del proceso.

El presupuesto oficial fue estructurado de conformidad con el régimen tributario aplicable a los contratos de obra pública. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial **no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) sobre el valor total del contrato,** por cuanto dicho impuesto se liquidará únicamente en los casos y sobre la base gravable prevista en la legislación tributaria vigente.

Los proponentes deberán elaborar y presentar su oferta económica observando el tratamiento tributario aplicable a los contratos de obra pública, discriminando los valores correspondientes cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario, sus normas reglamentarias y las interpretaciones vigentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de LA FLA EICE, salvo las modificaciones derivadas de cambios en la legislación tributaria que resulten aplicables.

**4.4. Antecedentes Contractuales:** La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ha contratado los siguientes objetos similares o iguales al presente durante los últimos años.

A través del Departamento de Antioquia, cuando era dependencia de la entidad territorial:

| AÑO | N° SECO | NÚMERO CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CON INICIAL | VALOR ADICI | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 9246 | 4600009514 | ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. | 2.839.083.019 | 0 | 2.839.083.019 | SOCIEDAD CONS DE OBRAS CIVILE |

Una vez constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado:

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA | 100956 | REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y ADECUACIONES MENORES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. | Presentación de oferta | 21/10/2025 5:33 PM (UTC -5 Bogotá) | 28/10/2025 4:00 PM (UTC -5 Bogotá) | 142.470.831 COP |
| FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA | 100877 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA FLA EICE | Presentación de oferta | 13/06/2025 5:28 PM (UTC -5 Bogotá) | 19/06/2025 4:00 PM (UTC -5 Bogotá) | 100 289.255 COP |
| FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA | 100680 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA DE LICOHORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. | Presentación de oferta | 3/09/2024 3:55 PM (UTC -5 Bogotá) | 11/09/2024 4:00 PM (UTC -5 Bogotá) | 69.938.092 COP |
| FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA | 100497 | REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EN EL ÁREA DEL RESTAURANTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. | Presentación de oferta | 14/08/2023 4:36 PM (UTC -5 Bogotá) | 18/08/2023 3:00 PM (UTC -5 Bogotá) | 199.995.730 COP |

Antecedentes Contractuales de otras entidades estatales:

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// | SA-SI-001-2026 (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA (Presentación de of | Presentación de oferta | 6/02/2026 8:08 PM | 13/02/2026 10.00 AM | 400.000.000 COP |
| | UNIQUINDIO | OC-037 2026 | PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO, MEJORAS LOCATIVAS Y OBRAS CIVILES MENORES EN EL | Presentación de oferta | 31/01/2026 1:50 PM | - | 10.000.000 COP |
| | DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | SA-SI-005-2025 (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFI | Presentación de oferta | 17/03/2025 4:10 PM | 25/03/2025 9:00 AM | 1.300.000.000 COP |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva | SA-05-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) | Contratar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales de Timaná y Pitalito, incluyendo las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias | Manifestación de Interés (Menor Cuantía) | 28/05/2026 6:47 AM | 11/06/2026 11:59 PM | 1.749.829.120 COP |
| | INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS | CONTRATO 009 | Realizar a todo costo la ejecución de obras civiles menores y actividades para el mantenimiento y mejoramiento locativo, | Presentación de oferta | 26/05/2026 3:16 PM | - | 6.000.000 COP |
| | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. | CW388268 | Mantenimiento, Reparación, Adecuación y Construcción de Obras Civiles en las instalaciones de Emvarias y demás sitios que esta requiera | Presentación de oferta | 25/05/2026 8:39 AM | - | 1.696.714.070 COP |

## 4.5. Aspectos jurídicos.

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público,

nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

*"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*

*Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*

*Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.*

**4.6. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE **efectuará pagos parciales**, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas y aprobadas por el interventor o supervisor y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

**NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

**Requisitos Mínimos de las Facturas.**

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

**NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

**NOTA 3. ESTAMPILLAS.** Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA". de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

**NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

**NOTA 5. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** para cada contrato de obra pública, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción por concepto de contribución especial, la cual tiene definida una tarifa del cinco por ciento **(5%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato (sin IVA) de acuerdo con lo establecido por los Decretos Legislativos 2009 de 1992, 265 de 1993 y la Ley 418 de1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022. Ordenanza 48 del 17 de octubre de 2025 Título V.

**NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:**

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

**NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.**

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).
Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique).
Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41"). Para contratos de obra pública la **retención en la fuente es del 2%** del valor del contrato sin incluir el IVA.
Los pagos o abonos en cuenta que reciban las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría cualquiera que sea la modalidad de los mismos, se sujetan a retención en la fuente por parte de la entidad estatal contratante, a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario vigente sobre el monto total del pago o abono en cuenta.

## 4.7. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/907A/0-FE1010 FONDO COMÚN I.C.L.D. FLA EICE. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**
- **CDP:** 3700014830 de 21 de mayo de 2026 por valor de $ 1.399.925.962.
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 5.1 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo Nro. 3 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS).

### 5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos.

**Garantía de seriedad de la oferta;** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) *meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término* dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En caso de no liquidarse en este tiempo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la cobertura hasta la liquidación del contrato.

**Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**Estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor equivalente al 10% del valor final de la obra por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

**Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor equivalente a 200 SMMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

**NOTA:** Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE con NIT. 901.436.775-1.

## 6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. S2026060000432 del 19 de mayo de 2026 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE

Rol Gestor Precontractual: Isabel Cristina Arango Giraldo

Rol de Apoyo Jurídico: María Alejandra Restrepo Escobar

## 7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA FLA EICE, contratará una interventoría independiente que deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

## 8. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo FORMULARIO CANTIDADES
- Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS).
- Resolución Comité gestor Precontractual

**ISABEL CRISTINA ARANGO GIRALDO**
Rol Gestor Precontractual

**MA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR**
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 29 JUL 2026